	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código del formato: DG-A-P-114-F-001 Versión:03 Página **1** de **9**

1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO						
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	189-SG-2025					
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL.LOTE 1					
CONTRATISTA/ASOCIADO:	CONSTRUCTORA GILLI SAS					
2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN						
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	**MESES:**	6.6 MESES		**DÍAS:**		
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	172425 91926 135426 167526	**FECHA** (DD/MM/AA)	11/08/25 26/03/26 27/05/26 14/07/26	**VALOR $**	1.198.745.150.00 40.087.667.00 51.867.523,00 54.250.635,00	
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	873625 243726 400926	**FECHA** (DD/MM/AA)	09/12/25 31/03/26 29/05/26	**VALOR $**	306.310.885.00 40.087.667.00 51.867.523,00	

	SI	**NO**	**Fecha de aprobación:** (DD/MM/AA)
APROBACIÓN DE LA GARANTIA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	X		15/12/25 10/03/26 20/04/26 05/06/26

FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	29/12/25	**FECHA DE TERMINACIÓN** (DD/MM/AA)	27/08/26
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.			

3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	Ing. WILSON TORRES GOMEZ Ing. OSCAR LONDOÑO MUÑOZ (29/12/2025 – 14/08/2026) Ing. ANDERSON MELO (14/08/2026 A LA FECHA)
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	1019.104.319 79.387.076 80.794093
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	Profesional Universitario Profesional Especializado GNGEI-SAF Asesor

4º. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Las modificaciones al contrato estatal, tienen varios requisitos: 1) Que el contrato se encuentre vigente, es decir que aun este dentro del plazo contractual pactado; 2) Que la supervisión/interventoría realice la solicitud debidamente justificada ante el ordenador del gasto de la entidad con la antelación determinada en el Manual de contratación y el clausulado complementario al contrato electrónico (8 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo contractual) – atendiendo a la debida ejecución del contrato; 3) Que la ordenación del gasto la apruebe; 4) Que el Proveedor la apruebe y allegue las garantías en caso de que aplique; 5) Allegar todos los anexos requeridos para la modificación.

Marque con una (x), según corresponda la solicitud:				
	Prórroga	X	**Suspensión**	
	Adición	X	**Reinicio/Reactivación**	
	Cesión		**Reducción**	
	Terminación y		**Otros -** En este caso deberá	

	liquidación anticipada		describirse claramente en la justificación en que consiste esa modificación.	

5º. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL A REALIZAR

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El artículo 33 de la Ley 938 de 2004, establece que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la fiscalía general de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

A su vez, el artículo 35 ibidem precisa que es misión fundamental del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses el prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses.

En este entendido, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con fundamento en las funciones asignadas por la Ley 938 de 2004, el Acuerdo 08 de 2012 y demás normativa reglamentaria atinente a la materia, requiere para prestar un servicio óptimo en el ejercicio de su deber funcional, misional y de apoyo, de infraestructura adecuada con especificaciones técnicas cualificadas que permitan el correcto funcionamiento de sus diferentes laboratorios y unidades organizaciones conexas.

La sede Seccional Caldas del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicada en la ciudad de Manizales, en la Carrera 27 No. 48-85, cuenta con aproximadamente nueve (9) años de construida y una edificación de 1.367 m², en la cual actualmente opera la Dirección Seccional Caldas, donde se prestan los servicios de Patología, Clínica y demás dependencias administrativas de la seccional.

De acuerdo con las condiciones actuales de la edificación y teniendo en cuenta su diseño arquitectónico, se identificó que el acceso al área de clínica por parte de funcionarios y usuarios se realiza mediante una rampa exterior, la cual presenta filtraciones de agua que se reflejan en el semisótano de la edificación. Esta situación reviste especial importancia, en consideración a que en dicha zona se encuentran ubicados los cuartos eléctricos, por lo que resulta necesario intervenir de manera prioritaria las afectaciones evidenciadas, con el fin de prevenir daños mayores derivados del contacto del agua con las instalaciones eléctricas.

De igual manera, y como consecuencia del tiempo de uso de la edificación, se evidencia desgaste en la pintura del área de fachada, así como deterioro en los acabados de la sala de necropsias. En atención a lo anterior, y con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para la prestación de los servicios medicolegales, se planteó la ejecución de actividades orientadas a la renovación de pisos y paredes en el área de morgue, así como la realización de reparaciones locativas y pintura en el área de fachada.

En ese sentido, y de conformidad con las funciones del Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura, se definió la necesidad de ejecutar, entre otras, las siguientes actividades: reemplazo de la impermeabilización en el área de la rampa y parte del pasillo exterior de la edificación; reemplazo del acabado de piso en la rampa; pintura general en la sala de necropsias; pulida de piso en la sala de necropsias; destape de redes sanitarias taponadas de las mesas de necropsias; y reparación de humedades presentadas en los aleros de la fachada.

Con fundamento en lo anterior, se suscribió el **Contrato de Obra No. 150-SG-2025**, cuya ejecución inició el **29 de diciembre de 2025**, con el objeto de adelantar las actividades de mantenimiento, reparación e intervención requeridas en la **Sede Seccional Caldas del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, estableciéndose como fecha de terminación el **1 de marzo de 2026**.
Respecto de este contrato y de las actividades ejecutadas en la sede de **Manizales**, **no se requiere ampliación del plazo**, toda vez que las obras se encuentran finalizadas y el contrato está actualmente en **etapa de liquidación**. En consecuencia, **la presente solicitud de ampliación se circunscribe exclusivamente al frente de obra correspondiente a la sede de Pereira**.

En lo que respecta al frente de Pereira, la edificación de la sede, que tiene un área construida de aproximadamente 1,722 m², está distribuida en tres bloques interconectados, donde se encuentran las áreas administrativas, forenses y científicas que permiten el adecuado funcionamiento de la institución.

La distribución de la sede es la siguiente: el primer bloque alberga el acceso principal, el auditorio, así como las oficinas administrativas y las direcciones regional y seccional; el segundo bloque está destinado a las áreas de clínica forense y laboratorios, situados en el segundo piso; y el tercer bloque, donde se encuentran las áreas de patología forense, laboratorios y la central de evidencias, también en el segundo piso. Esta distribución arquitectónica ha permitido a la institución realizar sus labores forenses de manera eficiente. Sin embargo, con el paso de los años, la infraestructura ha sufrido un desgaste considerable debido al uso constante, las condiciones climáticas de la región y la propia funcionalidad de las instalaciones.

La sede ha presentado una serie de deficiencias que afectan la operatividad y seguridad de las instalaciones. El deterioro de la cubierta es una de las principales preocupaciones, especialmente debido a los efectos del clima y a los daños generados por la instalación de ductos y sistemas de ventilación mecánica, lo que ha comprometido la estanqueidad del techo aumentando con el paso de los años las filtraciones de agua y por consiguiente el riesgo y daños de equipos algunos de ellos de alta tecnología. Adicionalmente, los sistemas de

ventilación en los laboratorios forenses requieren una actualización integral para cumplir con las normativas de bioseguridad y garantizar un ambiente adecuado para los procesos periciales.

Con base en lo anterior, el IMLYCF suscribió el contrato No. 153-SG-2025 por medio del cual se está desarrollando intervención integral de reparaciones locativas que se centrarán en la mejora de las condiciones físicas de los bloques 1 y 2 de la sede, priorizando aquellas áreas que requieren una atención más urgente y que impactan directamente en la funcionalidad de las actividades de la institución. Las obras a realizar incluyen el cambio de la cubierta existente, la impermeabilización de cubiertas planas, el reemplazo de los canales de drenaje, el cambio de cielorrasos e iluminación, y la renovación completa del sistema de ventilación mecánica en los laboratorios forenses entre otros. Este contrato tuvo su inicio el 29 de diciembre de 2025.

Con el objeto de efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los contratos No. 150-SG-2025 (Frente Manizales) y No. 153-SG-2025 (Frente Pereira) se suscribe el contrato No. 189-SG-2025 con un plazo de ejecución de cinco (5) meses y un valor de $ 306.310.885 estableciendo una duración y dedicaciones de personal para el frente de Pereira de cinco (5) meses y una duración y dedicaciones para el frente de Manizales de tres (3) meses.

El 29 de diciembre de 2025 se suscribe el acta de iniciación del contrato de interventoría.

Posteriormente, el 23 de febrero de 2026 se suscribe el **Otrosi 1 del contrato de Interventoría** mediante el cual se aclara que la fecha de terminación del contrato es el 28 de mayo de 2026, de conformidad con la fecha de suscripción del acta de inicio.

El 19 de enero de 2026 se suscribió el **Otrosí 1 al contrato de Obra No. 150-SG-2025 (frente Manizales),** mediante el cual se aclara que la fecha de terminación contractual es el 1 de marzo de 2026, de conformidad con la fecha de suscripción del acta de inicio. Por su parte, el 6 de enero de 2026 se suscribió **el Otrosí 1 del Contrato de Obra No. 153-SG-2025 (frente Pereira**), mediante el cual se aclaró que la fecha de terminación contractual es el 29 de abril de 2026.

Posteriormente, el 27 de febrero de 2026, se suscribió el **Otrosí 2 al contrato de Obra No. 150-SG-2025**, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución en cuarenta y cinco (45) días calendario, esto es hasta el 15 de abril de 2026, en atención a la necesidad de garantizar la adecuada culminación de las actividades contratadas.

Con el objeto de continuar con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al Contrato de Obra No. 150-SG-2025, el 30 de marzo de 2016 se suscribe el **Otrosí 2 del contrato de interventoría** mediante el cual se adiciona en $ 40.087.667,00 ampliando las dedicaciones del personal del frente de Manizales en mes y medio, esto es hasta el 15 de mayo de 2026 sin afectar la fecha de terminación del contrato del 28 de mayo de 2026.

El 9 de abril de 2026 se suscribe el **Otrosí 3 del Contrato de Obra No. 150-SG-2025** mediante el cual se prorroga el plazo de ejecución hasta el 15 de mayo de 2026.

Posteriormente, el 28 de abril de 2026 **se suscribió el Otrosí 2 al Contrato de Obra No. 153-SG-2025** con el objeto de tener en cuenta condiciones encontradas durante la ejecución de las obras, prorrogando el plazo de ejecución en cuarenta y seis (46) días calendario, estableciendo como fecha de terminación el 14 de junio de 2026.

El 28 de mayo de 2026 se suscribió el **Otrosí 3 al contrato de Interventoría No. 189-SG-2026** por medio del cual el contrato se adiciona en $ 51.867.523,00 ampliando las dedicaciones en el frente de Manizales hasta el 15 de junio de 2026 y en el frente de Pereira hasta el 14 de julio de 2026, estableciendo esta última como fecha de terminación del contrato.

El 12 de junio de 2026 se prorroga el **contrato de Obra No. 153-SG-2025 hasta el 1 de julio de 2026 por medio del Otrosí 3.**

Mediante el **Otrosí 4 al contrato de obra No. 153-SG-2025** se incorpora el balance de mayores, menores cantidades e ítems no previstos y se prorroga el contrato en 26 días, esto es, hasta el 27 de julio de 2026.

Posteriormente mediante **Otrosí 5 al contrato de obra No. 153-SG-2025 del 27 de julio de 2025** se prorrogo el contrato por 32 días es decir hasta el 28 de agosto de 2025.

Teniendo la necesidad de continuar con la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del Contrato de Obra No. 153-SG-2025 hasta su finalización, se hace necesario prorrogar el plazo y adicionar el contrato de interventoría, a efectos de garantizar el acompañamiento, control y vigilancia integral durante todo el término de ejecución del contrato de obra y hasta su cierre, por el término necesario para cubrir las prórrogas del contrato de obra 153-SG-2025 a fin de continuar con el seguimiento y recibo de las obras ejecutadas.

2. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

Por medio de oficio GILLISAS-CI-189-SG-2025-119-2026 de fecha 21 de agosto de 2026 el contratista de interventoría solicita la adición del contrato en los siguientes términos:

(…)

En ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control asignadas a CONSTRUCTORA GILLI S.A.S. dentro del Contrato de Interventoría No. 189-SG-2025, nos permitimos solicitar la adición de recursos necesaria para garantizar la continuidad de las labores de interventoría requeridas durante el plazo adicional aprobado para el Contrato de Obra No. 153-SG-2025 correspondiente a la sede Pereira.…"

(…)

2. Análisis técnico que sustenta la mayor permanencia

En desarrollo de las actividades de seguimiento, vigilancia y control ejercidas por esta Interventoría, y considerando la aprobación de la Prórroga No. 4 al Contrato de Obra No. 153-SG-2025 por un término de treinta y dos (32) días calendario, comprendidos entre el 28 de julio y el 28 de agosto de 2026, se evidencia la necesidad de mantener la presencia permanente del equipo de interventoría durante dicho período adicional.

La ampliación del plazo contractual implica la continuidad de actividades críticas relacionadas con:

- Seguimiento a la ejecución de las actividades pendientes del contrato.
- Supervisión del montaje y puesta en funcionamiento del sistema HVAC.
- Seguimiento a la ejecución del domo marquesina.
- Verificación de las actividades derivadas de los ítems no previstos incorporados mediante la modificación contractual.
- Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato de obra.
- Participación en comités de seguimiento, mesas de trabajo, visitas técnicas y actividades de coordinación.
- Revisión y trámite de actas parciales, acta final y documentación requerida para el cierre contractual.
- Verificación de pruebas, puesta en funcionamiento y recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas.
- Seguimiento al cumplimiento de obligaciones SST, ambientales y administrativas previstas en el contrato.

En consecuencia, la ampliación del plazo del contrato de obra genera de manera directa la necesidad de ampliar igualmente la permanencia de la interventoría durante el período adicional aprobado.

3. Fundamentación jurídica y contractual

De conformidad con los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficacia que rigen la contratación estatal, las entidades públicas deben garantizar la adecuada ejecución de los contratos y adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines estatales.

La Ley 1474 de 2011 establece que la interventoría tiene la responsabilidad de efectuar seguimiento permanente a la ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica de los contratos sometidos a su vigilancia. Esta obligación subsiste durante todo el tiempo en que se desarrollen actividades contractuales.

En el presente caso, la ampliación del plazo del Contrato de Obra No. 153-SG-2025 mediante la Prórroga No. 4 genera una necesidad objetiva y verificable de ampliar igualmente la permanencia de la interventoría, permitiendo ejercer control integral sobre las actividades pendientes de ejecución.

Por lo tanto, existe una justificación técnica, administrativa y contractual suficiente para adelantar la correspondiente modificación al Contrato de Interventoría No. 189-SG-2025.

4. Necesidad de continuidad de la interventoría

La continuidad de la interventoría resulta indispensable para garantizar:

- El seguimiento permanente a las actividades autorizadas mediante la Prórroga No. 4.
- La validación de calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas.
- La correcta ejecución de los ítems no previstos incorporados mediante la modificación contractual.
- La verificación de pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de equipos.
- El acompañamiento a los procesos de recibo de obra, informes finales y cierre contractual.

- La protección de los recursos públicos invertidos en el proyecto.

La ausencia de interventoría durante el período adicional impediría ejercer las funciones de control requeridas para el adecuado cierre técnico y administrativo del proyecto, afectando la trazabilidad de las actuaciones y el cumplimiento de los deberes contractuales asignados.

5. Cuantía solicitada

De acuerdo con el cuadro de costos actualizado anexo y la mayor permanencia requerida de los profesionales necesarios para el seguimiento del proyecto Pereira, se solicita una adición de recursos por valor de: CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($42.427.841) Este valor corresponde a los recursos necesarios para garantizar la continuidad del equipo de interventoría durante el período comprendido entre el 28 de julio y el 28 de agosto de 2026, correspondiente a la Prórroga No. 4 recomendada por esta Interventoría.

6. Solicitud

Por lo expuesto, esta Interventoría solicita al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses adelantar el trámite de modificación contractual requerido para aprobar la adición de recursos al Contrato de Interventoría No. 189-SG-2025 por valor de $42.427.841, así como la mayor permanencia necesaria para garantizar el adecuado ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control durante el período adicional aprobado al Contrato de Obra No. 153-SG-2025.

La aprobación solicitada permitirá mantener el acompañamiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico requerido para asegurar la correcta terminación de las actividades pendientes, la verificación del cumplimiento contractual y la protección de los intereses de la Entidad.
(…)

3. CONCEPTO SUPERVISION

Revisada la solicitud de adición y prórroga presentada por CONSTRUCTORA GILLI S.A.S., mediante oficio No. GILLISAS-CI-189-SG-2025-119-2026 del 21 de agosto de 2026, así como los antecedentes contractuales y el estado de ejecución del Contrato de Obra No. 153-SG-2025, correspondiente al frente de Pereira, esta Supervisión se permite emitir el siguiente concepto:

Una vez analizada la solicitud presentada por la Interventoría, se evidencia que el Contrato de Obra No. 153-SG-2025 ha requerido ampliaciones en su plazo de ejecución, encontrándose actualmente vigente la Prórroga No. 4, mediante la cual se extendió el plazo contractual por treinta y dos (32) días calendario.

Adicionalmente revisando el Cálculo de dedicaciones ajustadas", se observa que la solicitud exclusivamente los perfiles asignados a la sede Pereira que, la supervisión considera técnicamente justificada la mayor permanencia de la interventoría para acompañar la terminación de las actividades pendientes del Contrato de Obra No. 153-SG-2025, sede Pereira.

La continuidad del equipo permite atender instalación eléctrica del sistema HVAC, canaletas tomacorrientes, iluminación, pintura epoxica la ejecución del domo marquesina, el recibo de los trabajos y la revisión de los documentos de cierre.

Personal contemplado en la solicitud

Perfil de Pereira	Dedicación	Tiempo adicional calculado	Actividad principal
Director de interventoría	40%	1,03 meses	Dirección del seguimiento, coordinación y revisión del cierre.
Residente de interventoría	100%	1,03 meses	Seguimiento diario, verificación de cantidades y cumplimiento de especificaciones.
Especialista eléctrico o electromecánico	60%	1,03 meses	Verificación del montaje, pruebas y funcionamiento del sistema HVAC.

Personal SST	50%	1,03 meses	Seguimiento a las condiciones de seguridad durante los trabajos.
Inspector de interventoría	100%	1 mes	Inspección en campo del domo marquesina y demás actividades constructivas.
Abogado	10%	1 mes	Revisión de actas y documentación contractual.
Contador público	10%	1 mes	Revisión financiera, contable y del balance contractual.

El presupuesto mantiene las tarifas base y los porcentajes de dedicación. El incremento corresponde exclusivamente al tiempo adicional del equipo de Pereira y no incorpora recursos adicionales para Manizales.

Concepto	Valor
Costos directos de personal	$26.807.255
Administración y honorarios — 33 %	$8.846.394
IVA — 19 %	$6.774.192
Total calculado	$42.427.841
Valor solicitado en pesos enteros	$42.427.841

Sobre los costos directos se aplican administración y honorarios del 33 %, equivalentes a $8.846.394, y un IVA del 19 % por $6.774.193, para un valor total de $42.427.841. El resultado coincide aritméticamente con la suma solicitada por la interventoría.

Desde el punto de vista técnico, la permanencia de los perfiles propuestos se analiza así:

- **Director de interventoría :** su permanencia se considera necesaria para dirigir y coordinar el seguimiento integral, participar en los comités y mesas de trabajo, adoptar decisiones técnicas y consolidar el cierre del contrato. La dedicación corresponde al porcentaje mensual establecido para este perfil en Pereira.
- **Residente de interventoría, dedicación:** su presencia se considera necesaria durante la ejecución de las actividades pendientes, debido a que es el responsable del seguimiento directo y cotidiano de los trabajos, la verificación de cantidades, calidad, cumplimiento de especificaciones y registro de las condiciones de ejecución.
- **Especialista eléctrico o electromecánico:** su permanencia se encuentra directamente relacionada con la supervisión del montaje, las pruebas y la puesta en funcionamiento del sistema HVAC. La participación de este profesional deberá concentrarse en las actividades que requieran verificación eléctrica, electromecánica y funcional.
- **Profesional de seguridad y salud en el trabajo:** su permanencia se considera necesaria mientras continúen las actividades de obra, para verificar el cumplimiento de las obligaciones de SST, la aplicación de controles operacionales y las condiciones de trabajo seguro.
- **Inspector de interventoría:** su presencia se considera necesaria para realizar la inspección directa de las actividades del domo marquesina, los ítems no previstos y las demás actividades constructivas pendientes. Este perfil complementa el seguimiento del residente mediante el control permanente en campo.
- **Abogado, dedicación:** su participación se relaciona con la revisión de las actuaciones contractuales, actas, soportes de modificación y documentos requeridos para la terminación y cierre del contrato.
- **Contador público:** su participación corresponde a la revisión financiera y contable de las actas, balances de mayores y menores cantidades, pagos, amortizaciones y demás documentos económicos necesarios para el cierre contractual.

En este sentido, esta Supervisión considera que la mayor permanencia de la Interventoría resulta necesaria para garantizar el adecuado seguimiento, vigilancia y control de las actividades que continúan en ejecución, así como la verificación de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas asociadas a la terminación del contrato.

No obstante, teniendo en cuenta la naturaleza de las obligaciones a cargo de la Interventoría, su labor no culmina con la terminación del plazo de ejecución física del contrato de obra. Una vez finalizadas las actividades, se requiere adelantar las actuaciones necesarias para el recibo de las obras, verificación de cantidades y balances contractuales, revisión de soportes, consolidación de informes, atención y

cierre de observaciones, elaboración y revisión de las actas correspondientes y preparación de la documentación requerida para la liquidación del contrato.

En consecuencia, esta Supervisión considera técnicamente justificada la necesidad de contar con un período adicional de un (1) mes, posterior a la terminación prevista del Contrato de Obra No. 153-SG-2025, con el fin de garantizar el adecuado cierre técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato.

Por lo anterior, la prórroga del Contrato de Interventoría No. 189-SG-2025 no debe limitarse exclusivamente al período de ejecución adicional del contrato de obra, sino que debe contemplar el tiempo necesario para desarrollar las actividades propias del cierre contractual y liquidación. En tal sentido, se considera procedente prorrogar el contrato de interventoría hasta el 28 de septiembre de 2026, comprendiendo el período de acompañamiento durante la ejecución de la obra hasta el 28 de agosto de 2026 y el mes adicional requerido para las actividades de cierre y liquidación.

Desde el punto de vista contractual, esta continuidad permite garantizar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato de Interventoría No. 189-SG-2025 y mantener el acompañamiento especializado requerido hasta la culminación integral de las actuaciones derivadas del contrato de obra. Lo anterior, en concordancia con el deber de vigilancia y control permanente de la ejecución contractual previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y las demás disposiciones aplicables a la interventoría de los contratos estatales.

En cuanto a la cuantía solicitada, la Interventoría presenta una adición por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($42.427.841), correspondiente a los recursos requeridos para atender la mayor permanencia y las dedicaciones del personal asignado al frente de Pereira.

Revisado el cuadro de costos presentado por la Interventoría, esta Supervisión considera que el valor solicitado se encuentra relacionado con la mayor permanencia requerida para atender las obligaciones de seguimiento, control y cierre contractual, de acuerdo con las dedicaciones del personal previstas para el período objeto de la solicitud, sin perjuicio de las verificaciones presupuestales, financieras y jurídicas que correspondan dentro del trámite de modificación contractual.

La necesidad de esta permanencia adicional se considera proporcional y razonable, en la medida en que permite garantizar que las actividades de cierre no se desarrollen sin el acompañamiento especializado de la Interventoría y que la Entidad cuente con la debida verificación técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica antes de proceder con la liquidación del contrato de obra.

En consecuencia, esta Supervisión considera técnica, administrativa y contractualmente procedente la adición del Contrato de Interventoría No. 189-SG-2025 por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($42.427.841) y su prórroga hasta el 28 de septiembre de 2026, teniendo en cuenta que la mayor permanencia comprende tanto el acompañamiento requerido durante la ejecución de la Prórroga No. 4 del Contrato de Obra No. 153-SG-2025, hasta el 28 de agosto de 2026, como el período adicional necesario para adelantar las actividades de recibo, cierre y liquidación contractual.

Lo anterior permitirá garantizar la continuidad del acompañamiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico requerido para la adecuada terminación del contrato de obra, la verificación de las obligaciones contractuales, la consolidación de los documentos de cierre y la correcta protección de los intereses y recursos de la Entidad.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la siguiente adición de recursos al contrato de interventoría, correspondiente a los mayores costos derivados del incremento en las dedicaciones y permanencias del personal asignado al frente de obra de Pereira.

VALOR CONTRACTUAL OTROSI 4	$	452.516.710,00
VALOR CON DEDICACIONES ADICIONALES PEREIRA	$	494.944.551,00
VALOR ADICION	$	42.427.841,00

4. SOLICITUD AL ORDENADOR DEL GASTO

Analizada la solicitud presentada por el interventor mediante oficio GILLISAS-CI-189-SG-2025-119-2026 de fecha 21 de agosto de 2026, se evidencia que el plazo del Contrato de Obra No. 153-SG-2025 fue prorrogado treinta y dos (32) días mediante el Otrosí No. 5, por condiciones no atribuibles al contratista, circunstancia que hace necesario garantizar la continuidad del seguimiento, control y vigilancia integral por parte de la interventoría en los componentes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico para el frente de Pereira.

En consecuencia, esta Supervisión considera técnica, financiera y contractualmente procedente prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 189-SG-2025 hasta el 28 de septiembre de 2026 y, por consiguiente, adicionarlo en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($42.427.841), considerando el período adicional requerido para el cierre contractual y liquidación, manteniendo las demás condiciones contractuales no modificadas expresamente. Se mantiene la forma de pago con los requisitos pactados previamente en el contrato.

6º. IDENTIFIQUE EL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO

(LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA, realizará un análisis sobre el estado actual del contrato/convenio), incluyendo el cumplimiento de obligaciones, plazo y condiciones técnicas de bines, obras o servicios contratados.

Obligaciones Contractuales	**Generales**	El contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista contenidas en el Anexo 4 Minuta del Contrato.
	Especificas	El contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Cláusula 10 – Obligaciones Específicas del Contratista contenidas en el Anexo 4 Minuta del Contrato
Plazo	El plazo de ejecución es hasta el 27 de agosto de 2026	
Valor versus forma de pagos del contrato/convenio	La Entidad pagará en pagos parciales al Contratista por un sistema mixto, de la siguiente forma: i)El 30% del valor del contrato se pagará en sumas iguales mensuales o por fracción de mes, teniendo como base el plazo de ejecución del contrato. ii)El 70% del valor del contrato se pagará contra avance de obra, debidamente certificado y avalado por el supervisor del contrato de interventoría. Nota: En los LOTES 1, 3 y 4, considerando que son dos los contratos objeto de interventoría, el avance de obra se calculará proporcionalmente, tomando como referencia el equivalente porcentual del valor de cada contrato de obra frente al valor de la interventoría.	

7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES ANTERIORES

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

Nº	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifíquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio/ reactivación	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		
1	2026-02-23								X	5 meses	306.310.885
2	2026-03-30		X							5 meses	346.398.552
3	2026-05-28		X						X	6.6 meses	398.266.075
4	2026-07-14	x	x							8 meses	452.516.710

NOTA. ESTA INFORMACIÓN SERÁ RELEVANTE PARA IDENTIFICAR TIEMPOS, Y VALORES RESPECTO A LA NUEVA SOLICITUD QUE SE ESTA REALIZANDO.

8º. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$ 306.310.885
VALOR ADICIONES	$ 146.205.825
VALOR REDUCCIONES	$
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	$ 452.516.710
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	$ 0

VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	$ 0
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	$ 0
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 452.516.710
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Interventor [] Supervisor [X] justificando la necesidad la presente modificación al contrato/convenio, solicito la aprobación y trámite contractual.

9º. QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
NOMBRE Y APELLIDOS	Ing. Anderson Melo Lote Pereira – Ing. Wilson Torres Lote Manizales
CARGO	Asesor GNGEI-SAF – Profesional Universitario



ING. ANDERSON MELO PARRA
Asesor GNGEI_SAF
Supervisor del Contrato

ANEXOS DE LA SOLICITUD

1. Solicitud de prórroga del contratista GILLISAS-CI-189-SG-2025-119-2026 en cuatro (4) folios.
2. Calculo dedicaciones ajustadas en un (1) folio.
3. Comunicación GILLISAS-CI-189-SG-2025-110-2026: concepto técnico favorable y recomendación de prórroga por 32 días calendario.
4. Redam del contratista